

## PERMISO DE OBRA MENOR

 AMPLIACION MENOR A 100 M2 MODIFICACION  
sin alterar estructura ART. 6.2.9. O.G.U.C.DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :  
BUIN

REGION : METROPOLITANA

 URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO
03
FECHA
07-02-2020
ROL S.I.I
105-21

## VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.  
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.  
 C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 7755 BE de fecha 17-10-2019  
 D) El Certificado de Informaciones Previas N° 1323/2017 de fecha 27-03-2017  
 E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° ----- de fecha -----

## RESUELVO

1.- Otorgar permiso de Obra Menor (especificar) para el predio ubicado en calle/avenida/camino Nº 498 Lote Nº manzana zona Manuel Bulnes localidad o loteo Urbana Resolución N° 66/2004 (URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba Pierde (MANTIENE O PIERDE) los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial :

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO <b>Los Confines Consultores Limitada</b>	R.U.T. <b>76.120.240-5</b>
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO <b>Alfredo Rodriguez Cornejo</b>	R.U.T. <b>5.329.562-2</b>

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede) <b>Arqdesign Arquitectos Consultores Limitada.</b>	R.U.T. <b>77.568.980-3</b>
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede) <b>Francisco Javier Correa Brehme</b>	R.U.T. <b>10.349.457-5</b>

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)

**A Liciar Art. 1.2.1 de la O.G.U.C.**

NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
-----	-----	---	---



**5.-PAGO DE DERECHOS:**

SUPERFICIE AMPLIACIÓN B3 m2		83,32
CLASIFICACION B 3		\$ 211.394
PRESUPUESTO DE LA AMPLIACION B 3		\$ 17.613.348
DERECHOS MUNICIPALES 1,5 % B3		\$ 272.469
SUPERFICIE AMPLIACIÓN A3 m2		2,98
CLASIFICACION A 3		\$ 184.977
PRESUPUESTO DE LA AMPLIACION A 3		\$ 551.231
TOTAL PRESUPUESTO		\$ 18.164.579
<b>TOTAL DERECHOS MUNICIPALES</b>	<b>%</b>	<b>\$ 272.469</b>
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO G.I.M N° 1962207	FECHA: 17-10-2019	(-)
TOTAL A PAGAR		\$ 16.282
GIRO MUNICIPAL	Nº	1978994
CONVENIO DE PAGO	Nº	FECHA
		07-02-2020

**NOTA :** (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

1.-Proyecto se emplaza en Calle Manuel Bulnes N° 498, predio Rol 105-21, el cual posee una superficie de Terreno de 1371,09 m2.

2.-La construcción existente cuenta con Permiso de Edificación N° 62 de fecha 14-11-2017 que aprobó una superficie de 95,67 m2 destino Oficinas, Modificación de Proyecto N° 55 de fecha 24-07-2018 que aumento una superficie de 808,67 m2 y Modificación de proyecto N° 17 de fecha 18-02-2019, que aumento una superficie de 284,24 m2 y Recepción Final N° 123 de fecha 08-08-2019 por una superficie de 1.188,58 m2, destino Equipamiento Servicios.

3.-El presente Permiso de Obra Menor aprueba la Ampliación del Centro Médico por una superficie de 86,30 m2 edificados lo que sumado a las Recepciones anteriores aumenta la superficie edificada a un total de 1274,88 m2.

4.-Este Permiso deberá quedar en la obra para ser exhibido a los inspectores de esta Dirección cada vez que sea necesario.

5.-Será responsabilidad del constructor de la obra mantener en ella, en forma permanente y debidamente actualizado, un libro de obras conformado por hojas originales y dos copias de cada una, todas con numeración correlativa, el que se entregara a la Dirección de Obras al momento de la Recepción Definitiva de Obras de Edificación.

6.- El constructor deberá mantener aseo del espacio público que enfrenta la obra. Se prohíbe depositar materiales, elementos de trabajo y escombros en espacio público salvo con autorización del Director de Obras. Los escombros deberán ser transportados a botadero autorizado.

7.-Para la Recepción Definitiva de Obras de Edificación, deberá contar con los planos y certificados de dotación y funcionamiento de los servicios sanitarios correspondientes que señala el Art. 5.2.6. Capítulo 2 , Art. 5.9.2 de Instalación Eléctrica interior de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, solo si procede.

8.-Las obras aprobadas en el presente Permiso de Obra Menor, deberán efectuarse en jornadas de lunes a viernes de 8.00 a 18.00 hrs. y sábado de 8.00 a 14.00 hrs.

9.-Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras Municipales.



LEONARDO LOBOS MUÑOZ  
ARQUITECTO REVISOR  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES  
GIG/LLM/lm.



GUILLERMO IBACACHE GOMEZ  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
FIRMA Y TIMBRE